

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266100231911



Bogotá D.C. 24-06-2026

Señor@

ANONIMO

Email: mayra_caro4811@hotmail.com

Dirección: No tiene

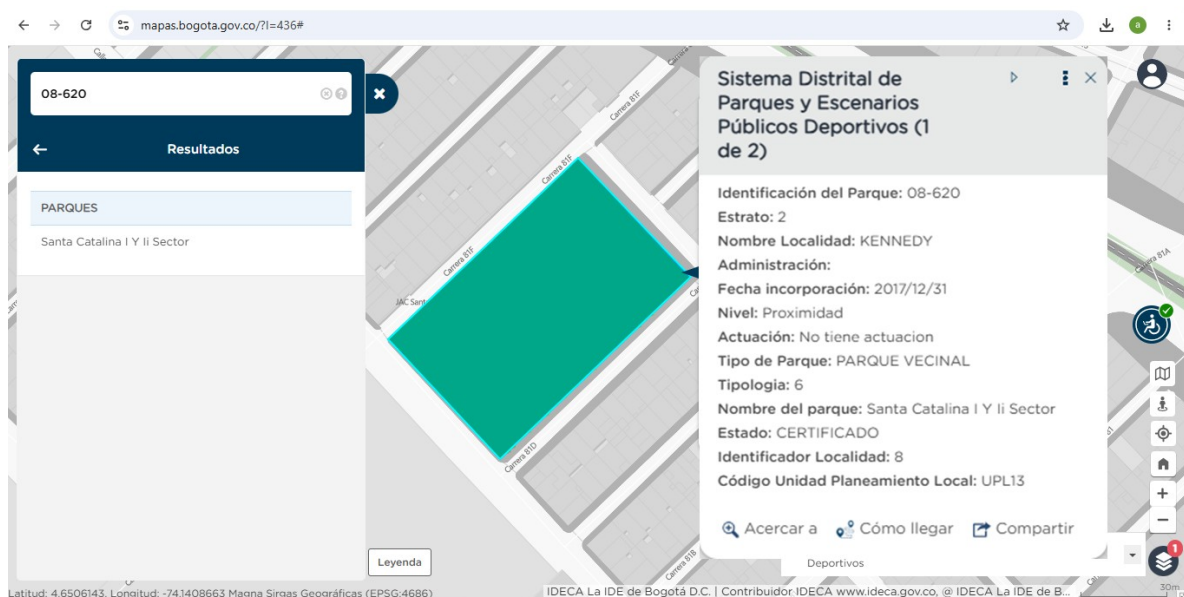
Teléfono: No tiene.

Ciudad.

ASUNTO: Respuesta oficios Radicados IDRD Nos. 20261800318842 y 20261800318942 y BTE Nos. 4067282026 y 4067292026 / AMBULANCIA DE PARQUES AL RESCATE, PARQUE BARRIO SANTA CATALINA, CARRERA 81F CON CALLE 15B Y CARRERA 81D

Atendiendo los oficios del asunto, nos permitimos informar:

El parque situado en la dirección Carrera 81F No 11B 10, se encuentra en la localidad de KENNEDY y es de escala de proximidad identificado con código IDRD 08-620, tal y cómo se observa en la siguiente imagen:



Fuente: Plataforma Mapas Bogotá – 2026

Durante la visita de inspección realizada al Parque Santa Catalina se evidenció un avanzado estado de deterioro en varios de sus componentes recreativos y deportivos, encontrándose las siguientes novedades:

Parque Infantil

Se evidenció que el juego tipo **sube y baja** presenta afectaciones estructurales significativas. Uno de los módulos no se encuentra, mientras que el otro presenta fractura en su estructura principal, encontrándose partido por la mitad, lo que representa un riesgo para los usuarios. Debido a las condiciones observadas, la Ambulancia de parques realizará el retiro de los elementos deteriorados con el fin de prevenir accidentes. Asimismo, se informará a la Alcaldía Local para que adelante las acciones correspondientes relacionadas con la reposición de este elemento.



Respecto al módulo de **columnpios**, se observó que de los tres puestos existentes únicamente uno se encuentra habilitado; sin embargo, presenta un avanzado estado de deterioro. El segundo columpio conserva únicamente las cadenas de soporte, careciendo del asiento, y una de las bases de anclaje presenta daños que afectan su seguridad. El tercer columpio se encuentra totalmente ausente y una de sus bases de soporte también presenta deterioro.



Adicionalmente, el **piso del área infantil** presenta desgaste, pérdida de material y deterioro generalizado, afectando las condiciones de seguridad para los usuarios. Esta intervención corresponde a la Alcaldía Local, razón por la cual se remitirá copia del presente informe para su conocimiento y gestión.



Gimnasio Biosaludable

Se verificó que los elementos que conforman el **gimnasio biosaludable** se encuentran funcionales y pueden ser utilizados por la comunidad. No obstante, presentan deterioro en su acabado superficial debido a la pérdida de pintura y exposición a las condiciones climáticas. También reponer pedales de bicicleta. La Ambulancia realizará labores de mantenimiento consistentes en limpieza, preparación de superficie y aplicación de pintura general para mejorar su estado y prolongar su vida útil.

Página 3 de 7





Zonas Verdes

Se evidenció deterioro en la cobertura vegetal, con presencia de áreas descubiertas y afectación del césped en distintos sectores del parque, situación que impacta negativamente la apariencia y condiciones ambientales del espacio público. Corresponde a la alcaldía local.



Pista de Patinaje

Durante la inspección se observó que la superficie de la pista de patinaje presenta un avanzado estado de deterioro, con desgaste generalizado y afectaciones que pueden comprometer las condiciones adecuadas para la práctica deportiva. Teniendo en cuenta que este tipo de intervención corresponde a la Alcaldía Local, se remitirá copia del presente informe para que se evalúen y ejecuten las acciones correctivas que resulten pertinentes.



Se identifican afectaciones importantes en la infraestructura recreativa del parque, especialmente en el área infantil y la pista de patinaje. La Ambulancia adelantará las actividades de mantenimiento como el retiro de elementos que representan riesgo para los usuarios y la aplicación de pintura en el gimnasio biosaludable. Las demás intervenciones relacionadas con reposición de juegos, reparación de pisos y recuperación de la pista de patinaje deberán ser evaluadas y atendidas por la Alcaldía Local de Kennedy, a la cual se remitirá copia del presente informe.

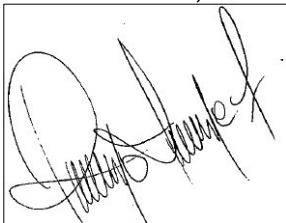
Lo anterior, teniendo en cuenta que el parque de interés corresponde a un parque de escala de proximidad, cuya construcción y mantenimiento son competencia de las Alcaldías locales a través de los Fondos de Desarrollo Local.

De acuerdo con lo dispuesto en los lineamientos previstos en el numeral 4 del artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019, “Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.”, que a saber contempla:

Decreto 544 de 2012, modificado por el Decreto 219 de 2013 y el Acuerdo 740 de 2019, que en su artículo 5, literal 4 reza: “adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo; según las disposiciones para la ejecución de obras con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local”

En ese sentido se dará copia de la presente solicitud a la **Alcaldía Local de Kennedy** para que, en el marco de sus competencias, evalúe las condiciones evidenciadas y adelante las acciones de mantenimiento a que haya lugar.

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques.

Anexos: N/A
Copia: Alcaldía Local de Kennedy – cdi.Kennedy@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Alvaro Ramon Eljach Movilla Ing. Contratista – Administración de Escenarios.
Proyectó: Alvaro Ramon Eljach Movilla Ing. Contratista – Administración de Escenarios.
Revisó: Olgalucia Silva Gutiérrez – Prof. Esp. Grado 11 – Área Administración de Escenarios.
Liliana Bastidas Linares – Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques.
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques.